



Libertad y Orden

NOTA: La publicación de este documento no significa la iniciación formal del proceso de selección, sino una etapa previa que permite el conocimiento del borrador de los términos de referencia, con el fin de otorgar la posibilidad de expresar observaciones a los potenciales proponentes y por lo tanto no genera ninguna asunción de compromiso de utilización en la versión definitiva de éste o inclusive de apertura del proceso.

(VERSIÓN PRELIMINAR)

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 30 DE 2006

PRETERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PISOS 2 Y 18, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PISO 1, MANTENIMIENTO GENERAL DEL PISO 7 Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 Y 18 DEL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL.

BOGOTA, D.C. SEPTIEMBRE DE 2006



1. GENERALIDADES

Los presentes términos de referencia han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, Decreto 2434 de 2006 y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan.

De conformidad con la ley citada, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Para efectos de lograr el fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar los términos de referencia para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDO debe entenderse que se refiere a las modificaciones que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 es posible realizar a los presentes términos de referencia.

1.1. Justificación

La Presidencia de la República mediante Decreto No. 2785 del 17 de agosto de 2006, modificó la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el artículo 1 del enunciado decreto modificó la función señalada en el numeral 5 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003 el cual quedo así:

“ 5. Formula y ejecutar la política turística, así como los planes y programas que la conformen, con el fin de fortalecer la competitividad y sostenibilidad de los productos y destinos turísticos colombianos.”

Así mismo el artículo 2 del decreto 2785 adicionó el Artículo 2 del Decreto 210 de 2003 en las siguientes funciones:

“...35. Llevar el Registro Nacional de Turismo en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos.

36. Iniciar investigaciones de oficio contra lo prestadores de servicios turísticos no inscritos en el Registro Nacional de Turismo.

37. Llevar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Información Turística.

38. Certificar sobre la prestación de servicios hoteleros en establecimientos nuevos, remodelados y ampliados para acceder a la exención tributaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la ley 788 de 2002, que adiciono el artículo 207-2 del Estatuto Tributario, reglamentado por los artículos 5, 7 y 9 del Decreto 2755 de 2003 y demás normas que lo modifiquen....”

Así mismo se modificó el artículo 6 del Decreto No. 210 de 2003, reformado por el artículo 2º. del Decreto 4269 de 2005 el cual quedo así:



Libertad y Orden

...4 DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE TURISMO.

- 4.1. Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo.
- 4.2. Dirección de Análisis Sectorial y Promoción...

De igual manera con la adición al artículo 7 del Decreto 210 de 2003, se establecieron las funciones del Despacho del Viceministerio de Turismo, de la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo y la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción.

La transformación de la estructura del Ministerio, hace necesario un replanteamiento total de las áreas correspondientes a los pisos 2, 18 y 7 que permita dotar a los funcionarios de espacios de trabajo adecuados y así poder cumplir con las funciones asignadas a la entidad y el desarrollo de las actividades diarias y permanentes.

Los contratos de consultoría referidos a los estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos se desarrollarán siguiendo lo establecido en el artículo 32 numeral 2 de la ley 80 de 1993.

1.2. Objeto de la contratación directa No. 30 de 2006

El objeto de la contratación directa No. 30 de 2006 consiste en seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PISOS 2 Y 18, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PISO 1, MANTENIMIENTO GENERAL DEL PISO 7 Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 Y 18 DEL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL.

1.3. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial estimado de la presente convocatoria es de Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000,00) Moneda Legal Colombiana.

El presupuesto oficial estimado del presente concurso público se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 332 del 03 de agosto de 2006 de la unidad presupuestal número 01.

1.4. Leyes y Jurisdicción Aplicable a la contratación directa

El presente proceso de selección y el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por lo establecido en las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, Decreto 2434 de 2006, la Ley 590 de 2000, modificada por la ley 905 de 2004, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente por la Ley 80 de 1993 (art. 13).

Los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, sólo serán susceptibles del recurso de reposición (inciso segundo, artículo 77 de la ley 80 de 1993) y de las acciones establecidas en el artículo 87 C.C.A. modificado por el artículo 32 de la ley 446 de 1998.

1.4.1. OTRAS DISPOSICIONES:

1.4.1.1 Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta:

- ❖ Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo exigido en el numeral 3.1.11. del numeral 3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

1.4.1.2. Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del proceso sea una persona natural, deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante declaración juramentada de conformidad con el Artículo 9º de la Ley 828.

1.5. Clase de Contrato

Contrato estatal de Consultoría.

1.6. CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA)	LUGAR
Publicación versión preliminar de la contratación en la página WEB.	29/09/2006 al 03/10/2006	http://www.mincomercio.gov.co
Apertura del proceso.	04/10/2006 3:00 P.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 9. Grupo Contratos.
Publicación de la contratación directa No. 30 de 2006	04/10/2006	http://www.mincomercio.gov.co
Consulta de términos de referencia.	04/10/2006 3:00 P.M. al 11/10/2006	http://www.mincomercio.gov.co
Visita de campo.	05/10/2006 9:00 A.M.	Visita de campo a los sitios de ejecución del objeto de la contratación, Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional de Bogotá, D.C., en compañía del funcionario o de los funcionarios que LA ENTIDAD designe para el efecto.



Retiro de los términos de referencia.	04/10/2006 y el 11/10/2006	Los términos de referencia podrán ser retirados en el Grupo Contratos de la Entidad, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro de Comercio Internacional, piso 9. La Entidad diligenciará una relación para la correspondiente entrega, indicando la fecha y hora en que esta se produjo. La Entidad no responderá por las comunicaciones surtidas dentro del proceso a proponentes que no se encuentren debidamente registrados. Prevalecerá el original de los términos de referencia de la contratación en medio físico que reposa en el Grupo Administrativa de la Entidad.
Solicitud de aclaraciones.	Hasta el 06 de octubre de 2006, a la 1:00 P.M.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido de los presentes términos de referencia, deberá radicar su solicitud escrita y en medio magnético en el Grupo Contratos de La ENTIDAD - Calle 28. No. 13A - 15, noveno piso, o enviarlos al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co , hasta el día 06 de octubre de 2006 . En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del presente pliego de condiciones. Si La ENTIDAD estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al pliego de condiciones de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDOS U OFICIOS, los cuales se publicarán oportunamente en la página WEB de la Entidad.
Entrega de la propuesta.	11/10/2006 3:00 P.M.	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna señalada para tal efecto y ubicada en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional- noveno piso – Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de las propuestas	11/10/2006 hasta el 17/10/2006.	
Exhibición informes de evaluación	18/10/2006.	
Adjudicación	19/10/2006	
Remisión y publicación hoja de vida persona natural o jurídica al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y publicación en la página web del Ministerio	20/10/2005 al 25/10/2006	http://www.mincomercio.gov.co www.presidencia.gov.co/deptos/

2. DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

El objeto de la contratación directa No. 30 de 2006 consiste en seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para CONTRATAR LA



Libertad y Orden

ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PISOS 2 Y 18, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PISO 1, MANTENIMIENTO GENERAL DEL PISO 7 Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 Y 18 DEL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL.

2.2. TIPO DE CONTRATO

Contrato estatal de Consultoría.

2.3. ASPECTOS TECNICOS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL CONTRATO

A continuación se enuncian criterios y especificaciones generales para los estudios y diseños de cada uno de los proyectos. Dichos lineamientos, deben ser estudiados y respetados en su integridad para efectos de la preparación de la propuesta. Estas especificaciones deben ser complementadas por el adjudicatario del proyecto, incluyendo todos y cada uno de los diseños ofertados en la propuesta y los que se requieran para adelantar la etapa de adecuación, con la aprobación por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El listado de actividades que se entregan son lineamientos generales y sirven como ayuda para que el proponente los tenga en cuenta al realizar el diseño del proyecto de propuesta, pero éste a su vez, asume totalmente la responsabilidad del proyecto final, objeto del contrato, supervisado por el funcionario o funcionarios delegados por parte del Ministerio para la supervisión y control del contrato.

2.3.1. Estudios previos

El alcance de los Estudios Previos comprende los estudios y diseños arquitectónicos, hidrosanitarios, voz, datos, imágenes, comunicación y eléctrico.

A partir de los planos arquitectónicos elaborados se establece el listado de especificaciones técnicas, fijando las características y cantidades de los materiales. Elaboración de cantidades de obra, listado de precios unitarios, presupuesto de obra, cronograma de actividades, etc.

2.3.2. Licencias y trámites

Con el fin de llevar a cabo el proyecto de ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PISOS 2 Y 18, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PISO 1, MANTENIMIENTO GENERAL DEL PISO 7 Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 Y 18 DEL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL, el contratista debe indicarnos qué licencias, autorizaciones y permisos se deben solicitar y ante qué entidades, ya que las edificaciones y modificaciones propuestas deben ser actualizadas para dar cumplimiento a las Normas de diseño y construcción.

ASPECTOS GENERALES QUE DEBERÁN QUEDAR INCLUIDOS PARA LA TOTALIDAD DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS INVOLUCRADOS



Libertad y Orden

1. Presupuesto completamente detallado agrupado por los siguientes conceptos: obra civil y arquitectónica, sistema eléctrico, red de cableado estructurado (voz y datos).
2. Asesoría en la elaboración técnica del pliego de condiciones para la construcción del Proyecto, de acuerdo con las diferentes disciplinas de diseño involucradas.
3. Especificaciones técnicas de construcción, para la totalidad de los Estudios y Diseños involucrados, contendrán adicionalmente y como mínimo a lo descrito en cada una de las disciplinas respectivas, los siguientes aspectos:
 - a. Parámetros técnicos utilizados para la realización de los Estudios y Diseños, los cuales deberá respetar el Constructor en la revisión que él haga de los mismos.
 - b. Especificaciones mínimas de materiales.
 - c. Procedimientos para el control de calidad de los materiales a utilizar.
 - d. Procedimientos constructivos.
 - e. Procedimientos de control de calidad en procesos constructivos.
 - f. Enumeración y descripción de los resultados mínimos que debe obtener el Constructor del Proyecto en relación con la construcción: resistencias, durabilidades, acabados, etc.
 - g. Especificaciones del plan de seguridad industrial y elementos de protección personal que se deberán tener en cuenta en la ejecución del proyecto.
4. Especificaciones técnicas de mantenimiento, para la totalidad de los Estudios y Diseños involucrados, contendrán adicionalmente y como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a. Programa de mantenimiento preventivo que deberá realizar el Constructor.
 - b. Procedimientos a seguir para realizar mantenimientos correctivos.
 - c. Resultados que debe asegurar el Constructor en relación con el mantenimiento de los bienes.
 - d. Periodicidad y procedimientos de evaluación de las labores de mantenimiento adelantadas por el Constructor.

Igualmente se deberán hacer reuniones donde se informen avances e inconvenientes encontrados para realizar cada uno de los Estudios y Diseños contemplados, que incluyan presupuestos estimados de construcción. Los informes presentados deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un Proyecto Integral y como tal debe ser concebido y ejecutado.

Todos los documentos concernientes a los diferentes Estudios y Diseños (Memorias de Cálculo, Informes periódicos, documento para los mantenimientos tanto preventivo como correctivo, Registros fotográficos, Planos definitivos de construcción, Cantidades finales de Obra, Presupuestos detallados definitivos, Cronograma de Actividades para ejecución constructiva y Especificaciones Técnicas detalladas) deben venir en medio magnético y suministrar el programa ejecutable que le permita al Ministerio leer la información contenida, copia dura en papel Mantequilla y Borrador, así como dos (2) copias de la totalidad de los planos de construcción.

2.3.3. ESTUDIO DE CAMPO

LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO DE LOS PISOS 1, 2, 7 Y 18 DE LA EDIFICACION EXISTENTE (EXPLORACION, COMPROBACION Y VERIFICACION DEL ESTADO ACTUAL).

- Determinación de las dimensiones, distribución, características y propiedades relevantes de los diferentes elementos estructurales y no estructurales existentes, involucrando tanto los elementos que se proyecta su utilización como los que serán demolidos para la intervención. El propósito consiste en evaluar el comportamiento general actual de la edificación y el buen desempeño futuro de esta, como resultado de las modificaciones proyectadas. Ejecución de fichas de exploración que presenten los resultados de las investigaciones estructurales ejecutadas.
- Inspección para establecer la calidad y estado estructural actual de la edificación y de los elementos de oficina que se incorporan a la misma.
- Informe fotográfico descriptivo.

2.3.3.1. VALORACION HIDROSANITARIA Y ELECTRICA

Se deberá realizar una valoración de las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos, para determinar su estado, funcionamiento y grado de desempeño. En caso de que los resultados de esta evaluación dictaminen la necesidad de cambiar, rehabilitar o reponer sectores o la totalidad de las instalaciones sanitarias y/o eléctricas, voz y datos, se deberá realizar los respectivos estudios, en donde adicionalmente se suministren las especificaciones y cantidades de obra de los diferentes elementos que se vean involucrados.

2.3.4. ESTUDIO ANALITICO

2.3.4.1. ANALISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACION EXISTENTE.

- Elaboración del modelo estructural de la edificación a intervenir lo más ajustado posible a la realidad; análisis y diseño estructural del modelo según las NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

ANALISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACION DE ACUERDO A LA SOLUCION ESTRUCTURAL REQUERIDA.

- Análisis y diseño de la estructura resultante como consecuencia de la adecuación proyectada, para su adecuado desempeño, ciñéndose estrictamente al cumplimiento de la legislación Colombiana exigida y que en esta materia se encuentra regularizada en las NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.
- Entrega de planos constructivos a escala 1:50 que contengan el estado actual de la edificación, zonas de demolición y reforzamiento requerido en elementos estructurales y no estructurales, recomendaciones constructivas para la ejecución del reforzamiento planteado, memorias de cálculo y cantidades de obra. Se especificarán dentro de las cantidades de obra, todos los ítems necesarios que deberán ser tenidos en cuenta por todos y cada uno los diferentes proponentes



que pretendan realizar las obras de intervención dentro del proceso de selección que se desarrolle.

PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AFINES

Las labores contempladas en este ítem son:

1. Análisis y rediseño, en caso de ser necesario, de las redes e instalaciones eléctricas de las edificaciones y obras civiles involucradas. Además, en caso de ser necesario, realizar el diseño de la acometida desde el punto de suministro, ya sea en media tensión o baja tensión hasta el punto de inicio del proyecto de diseño de instalaciones internas.
2. Trazados de canalizaciones, tuberías y de los diferentes circuitos de alumbrado, tomacorrientes y alimentación de equipos.
3. Determinación de tableros automáticos, número de circuitos y protecciones.
4. Determinación de calibres de conductores para circuitos derivados y alimentadores parciales y cálculos de caídas de tensión.
5. Diagramas unifilares de los cuadros de distribución, tableros principales y subestaciones.
6. Coordinación de protecciones, Cálculos de cortocircuito, determinación de capacidades y potencia de equipos.
7. Puesta a tierra e inteconexiones entre sistemas.
8. Diseño de las acometidas para conexión a las redes de Servicios Públicos.
9. Finalmente el diseño de la red eléctrica de alimentación hasta la subestación, de la planta y equipos eléctricos de emergencia, detalles de estructuras involucradas en el proyecto eléctrico.

El diseño debe contemplar todas las características y propiedades propias de este tipo de Proyectos, con respecto a las redes e instalaciones eléctricas, localización y tipo de materiales que se deben utilizar. Igualmente se deberá presentar las especificaciones técnicas que deben poseer las redes, instalaciones, tableros de circuitos, armarios, canalizaciones, cajas y ductos que alberguen equipos, instalaciones o redes eléctricas.

Para este Proyecto es indispensable realizar una adecuada coordinación con la totalidad de los Estudios y Diseños contemplados, así como de las condiciones de seguridad que deben quedar comprendidas.

El Proyecto de instalaciones eléctricas y afines definitivo debe contener igualmente, todas las Especificaciones técnicas, Cantidades de obra, Presupuesto detallado, Cronograma de Actividades para su construcción.



Libertad y Orden

La UPS que actualmente se encuentra en el segundo piso del edificio CCI deberá ser contemplada dentro del diseño para ser instalada en el piso 18 y el estudio deberá especificar todo lo requerido (baterías, conectores, etc.) para la puesta en funcionamiento, lo cual debe servir como base del presupuesto de adecuación del piso en mención.

Cumplimiento de las normas como el RETIE y las normalmente aceptadas para el cableado estructurado ANSI/TIA/EIA o equivalentes.

La comunicación de voz para el piso 18, se hará de la siguiente manera: Se tenderá un cable de 100 pares desde el piso 6 hasta el piso 18 por un ducto, a el se le conectaran 39 extensiones, sin retirar temporalmente el sistema de ERICSSON.

ESTUDIO HIDROSANITARIO (HIDRÁULICO Y SANITARIO)

Este proyecto contempla el análisis y diseño de los siguientes aspectos:

- La totalidad de las redes y equipos hidrosanitarios de las edificaciones y obras civiles involucradas, al igual que el diseño de las posibles estructuras hidráulicas que se pudiesen requerir dentro del marco del proyecto.
- El diseño debe contemplar todas las características y propiedades propias de este tipo de proyecto, en relación con diámetros, pendientes, localización y tipo de materiales que se deben utilizar para las redes, de acuerdo con las especificaciones técnicas que da la Administración del Edificio Centro de Comercio Internacional sobre las mismas.
- Debe tenerse en cuenta una adecuada coordinación del estudio hidrosanitario propuesto con la situación de las redes existentes, las normas del edificio sobre la materia y su correspondencia con los diseños arquitectónicos propuestos.
- El proyecto hidrosanitario definitivo debe contener igualmente, todas las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto detallado y cronograma de actividades para la construcción.

2.3.4.2. PROYECTO ARQUITECTÓNICO

Se suministrarán algunos Esquemas Básicos de distribución física por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para precisar interrelaciones espaciales y operativas entre dependencias y grupos de trabajo, así como para determinar el equipamiento de oficina que se requiere.

Hace parte del alcance técnico de los trabajos de diseño arquitectónico contratados, el desarrollo de los Esquemas Básicos suministrados, la elaboración de los diseños y planos del Anteproyecto arquitectónico y de las memorias descriptivas, planos y diseños definitivos a Escala 1:50 para la construcción del Proyecto arquitectónico.

Los trabajos anteriormente relacionados corresponden a las actividades consideradas por el Decreto 2090 del 13 de septiembre de 1989, como trabajos integrados a las labores de Anteproyecto, Proyecto y son las siguientes:



Libertad y Orden

1. Anteproyecto arquitectónico

Se entiende por Anteproyecto arquitectónico la idea general del Proyecto, sobre el estudio de las necesidades y fines del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las normas oficiales vigentes, el monto de la inversión probable de la obra, estimada de común acuerdo entre Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el proponente seleccionado para realizar la totalidad de los diseños interdisciplinarios.

El Anteproyecto debe incluir los dibujos a escala de plantas, cortes, fachadas y memorias descriptivas para la comprensión del proyecto, así como los planos de urbanismo, más no planos de construcción que permitan ejecutar la obra.

2. Proyecto arquitectónico

La elaboración del Proyecto arquitectónico incluye la elaboración del completo de los diseños y planos definitivos y constructivos generales y de urbanismo, sobre el anteproyecto aprobado por parte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, del completo de los diseños y planos de detalle y la ejecución de la coordinación técnica de los planos arquitectónicos con los estudios estructural, hidrosanitario, eléctrico, seguridad, cableado estructurado y comunicaciones.

Los planos arquitectónicos generales y de detalles definitivos de construcción y memorias descriptivas desarrollados con base en el Anteproyecto arquitectónico, previa aprobación por parte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que deben suministrarse como responsabilidad del objeto contractual son:

a. Planos generales definitivos de construcción

1. Se deberá entregar localización y plantas de distribución física de cada uno de los niveles de las edificaciones involucradas a Escala 1:50 con isométricos, plantas de detalles arquitectónicos a escalas que permitan su adecuada interpretación y lectura y especificaciones de elementos de oficina abierta, mobiliario y archivo incluido. En este caso no se permite presentar planos o diseños por tipología o similitud de edificaciones.
2. Planos completos de urbanismo.
3. Cortes longitudinales y transversales, con la información altimétrica correspondiente de todas las edificaciones involucradas.
4. Fachadas de cada uno de los diferentes frentes de la totalidad de las edificaciones con la información altimétrica correspondiente.
5. Planos y esquemas de instalaciones hidrosanitarias, de iluminación, instalaciones especiales u otras similares que requieran una solución arquitectónica o técnica, incluyendo los cálculos pertinentes.

b. Planos de detalles definitivos de construcción

1. Carpintería de puertas, ventanas, rejas, enchapes y remates de cualquier tipo y calidad.



Libertad y Orden

2. Plantas, cortes y elevaciones de baños y demás locales sanitarios.
3. Planos de detalle complementarios que puedan requerirse como, decorados fijos, cielorrasos, elementos acústicos, etc.
4. Se incluye además la revisión de los planos de taller, para su coordinación y aprobación, entendiéndose como planos de taller aquellos que elabora un fabricante para la ejecución del objeto de su contrato.

c. Especificaciones, Cantidades, Presupuesto y Cronograma de Actividades arquitectónicas definitivas de construcción de obra.

Elaboración de Especificaciones técnicas, Cantidades, Presupuesto y Cronograma de Actividades arquitectónicas definitivas de construcción de obra que complementen el Proyecto arquitectónico presentado, en donde se indiquen las propiedades y características de todos los materiales que serán utilizados, incluyendo precisiones técnicas sobre los mismos. La presente obligación es parte de los alcances del Proyecto arquitectónico y será la base de los valores unitarios del Presupuesto que se deberá incluir para la entrega definitiva y aceptación del Proyecto arquitectónico por parte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Igualmente se deberán presentar Informes periódicos de avance de los diseños que incluyan presupuestos estimados.

2.3.5. DISEÑO CABLEADO ESTRUCTURADO, DE COMUNICACIONES Y ELECTRICO.

Para los diseños de las redes eléctricas y de telecomunicaciones se deberán tener en cuenta las últimas disposiciones de la NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC-2050, EL RETIE, ANSI/TIA/EIA, las normas de redes de energía y telecomunicaciones de EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOGOTA (CODENSA, ETB, EPM) y de especificaciones particulares solicitadas por LA ENTIDAD.

Comprende el diseño de instalaciones eléctricas, telefónicas, cableado estructurado y las rutas para instalación de ampliación que se vayan a instalar en dichas oficinas. Para todo lo anterior, se incluye:

- El Diseñador ejecutará el diseño de iluminación y de las instalaciones eléctricas con base en los requerimientos y especificaciones de la entidad encargada de la prestación del servicio, ante la cual gestionará la viabilidad de la acometida eléctrica requerida. Igualmente deberá incluir el diseño del sistema telefónico, y en general especificará los equipos que se precisen. Para este diseño también tendrá en cuenta los equipos que se instalarán en las oficinas.
- Distribución de la red regulada y no regulada de acuerdo a la ubicación de equipos tanto de red como del área de trabajo que requieran las oficinas, teniendo en cuenta la parte lógica, así mismo incluir en el diseño el trazado de canaleta perimetral que se requiera, indicando tipo de tubería y canaleta a utilizar, en la parte de cableado estructurado se debe indicar el sitio de ubicación del rack, tipo de cable a utilizar y elementos respectivos; tanto eléctricos como lógicos. Lo anterior estará sujeto a la aprobación de la Entidad.

- Definir el sitio y especificaciones para la instalación del sistema de puesta a tierra.
- Proyectos de redes. Se elaborarán los planos del proyecto de redes exteriores (acometida principal), proponiendo tecnología de punta como interruptores en SF6 o en vacío, Bancos de Condensadores, medidor electrónico, la instalación de transformador, acometidas primarias y/o cambio de acometidas.
- Cuadro de cargas. En el cual se describe la distribución de circuitos, cantidad de tomacorrientes, luminarias, barraje (desbalanceo), cargas, protección, destino y localización de los elementos.
- Sistema de Puesta a tierra y pararrayos, cumpliendo con las normas RETIE, NTC 2050 y NTC 4552.
- Distribución en planta de elementos que constituyen las instalaciones, rutas y diámetros de ductos, canalizaciones, demarcación de circuitos, cantidad y calibre de conductores para acometidas y salidas, localización de tableros de circuitos, identificación de circuitos.
- Proyectos de redes. Se elaborarán los planos del proyecto de redes exteriores (acometida principal) en los cuales se contemple si es necesaria o no, la instalación de transformador, acometidas primarias, cambio de acometidas, acometidas telefónicas.
- Convenciones. Símbolos de los elementos utilizados, de acuerdo con las normas solicitadas.
- Notas en planos. Especificaciones particulares en las cuales se precisen calibres, diámetros, tipos de elementos, cantidades de elementos, alturas, normas y aclaraciones especiales.
- El Diseñador ejecutará el diseño de iluminación interior y de las instalaciones eléctricas internas reguladas (cálculo de carga para la UPS) y no reguladas de fuerza y calefacción. Igualmente deberá incluir el diseño del sistema telefónico, y en general especificará los equipos que se precisen. Para este diseño también tendrá en cuenta los equipos que se instalarán en las oficinas
- Distribución en planta de elementos que constituyen las instalaciones, rutas y diámetros de ductos, canalizaciones, demarcación de circuitos, cantidad y calibre de conductores para acometidas y salidas, localización de tableros de circuitos, identificación de circuitos para el generador y las cargas que deban ser alimentadas con los circuitos de emergencia.

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

El Diseñador deberá presentar en medio magnético Excel mínimo versión 95 e impreso el **FORMATO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO**, todas las cantidades de obra y su presupuesto resultado del diseño y cálculo del sistema eléctrico, de comunicaciones y cableado estructurado; discriminadas por capítulos e ítem, indicando



Libertad y Orden

de manera precisa: Especificaciones, unidades, cantidades, valor unitario, valor parcial y valor total.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION, EQUIPO Y PERSONAL.

El Diseñador, junto con el informe final de memorias y resultados de la consultoría, deberá presentar en medio magnético (Word mínimo versión 95) e impreso todas las especificaciones técnicas y constructivas de cada una de las actividades propuestas, ítem por ítem, capítulo por capítulo, recomendaciones, equipos y personal especializado, condiciones especiales de ejecución.

Las especificaciones técnicas y constructivas por Ítem o actividad deben tener como Mínimo:

- a- Descripción.
- b- Procedimiento
- c- Medida y forma de pago. Se deben utilizar los nombres genéricos de los materiales o productos o utilizar la palabra SIMILAR. Este anexo será complementario a las normas.

Tipo de planos y trámites a presentar el Contratista:

- Proyecto de redes y/o subestación eléctrica, transformador.
- Cuadro de cargas eléctricas.
- Normas y convenciones.
- Diseño de acometidas y cálculo regulación.
- Memorias de diseño (iluminación, fuerza y calefacción) regulación de voltaje.
- Proyecto de acometida telefónica.
- Proyecto de Power Quality (calidad de energía)
- Sistema de Puesta a tierra y pararrayos.
- Red de cableado estructurado
- Telefónicas
- Red de emergencia

Observaciones particulares:

Se deberán tener en cuenta las normas del ICONTEC 2050, el NEC (vigente), IES (para iluminación), el RETIE y ANSI/TIA/EIA.

Se entregarán cálculos de iluminación por el método de cavidad zonal (interiores).

Se diseñará todos los tomacorrientes con polo a tierra y las lámparas fluorescentes del tipo recomendado para oficinas, al igual que balastos y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento de dichas lámparas.

Los elementos propuestos deberán cumplir como mínimo con la norma ICONTEC 2050 y el RETIE.

Se debe realizar un aforo de carga instalada y hacer las recomendaciones en el diseño



Libertad y Orden

respectivo para aumento de capacidad. Junto con el corrección del factor de potencia de ser necesario y el balance de las cargas.

Se deberán entregar original y dos (2) copias de las memorias de cálculo debidamente firmadas y con número de matrícula profesional del ingeniero electricista.

Se deberá entregar el original y dos (2) copias de los planos en papel y en medio magnético (Autocad); los planos originales deben estar debidamente firmados con número de matrícula profesional del ingeniero electricista responsable del proyecto, y la copia debidamente sellada.

La Entidad tendrá derecho a que el contratista firme las copias que requiera.

PLANOS Y DOCUMENTOS

Se entregarán los planos de localización, plantas, cortes, diagramas y detalles que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

2.3.5.1. PROYECTO CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LOS PISOS: 1, 2, 7 y 18

Debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Anteproyecto del proyecto cableado estructurado CAT 6

Es el estudio de las necesidades del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo las normas técnicas de obligatorio cumplimiento oficiales vigentes, el monto de la inversión probable, todos los dibujos a escala, cortes y fachadas para la comprensión del proyecto, así como los planos de cableado estructurado horizontal y vertical, planos de puestos de trabajo que permitan ejecutar la obra.

El anteproyecto debe detallar los trabajos a realizar en cada piso a intervenir teniendo en cuenta los requerimientos en cuanto a: Estado actual del sistema de cableado estructurado y sus respectivas recomendaciones, Cuarto de Telecomunicaciones, Subsistema de Canalización, Subsistema de Cableado Horizontal, Subsistema Áreas de Trabajo, Subsistema de cableado de backbone, Subsistema de Administración (Identificación de cuartos de telecomunicaciones, Identificación de los enlaces horizontales, Identificación de los enlaces verticales), Especificaciones técnicas de materiales y componentes (Alcance, Documentos Aplicables), Requerimientos del Sistema de Telecomunicaciones, Subsistema de Distribución Horizontal, Patch Cords, Sistema de Puesta a Tierra, Garantías y Servicios y aceptación del Sistema de Cableado.

2. Proyecto del cableado estructurado CAT 6

El proyecto incluye la elaboración completa de los diseños relacionados con el cableado estructurado para cada uno de los pisos a intervenir. Es responsabilidad contractual suministrar:

El proyecto debe detallar los trabajos a realizar en cada piso a intervenir teniendo en cuenta los requerimientos en cuanto a: Cuarto de Telecomunicaciones, Subsistema de Canalización, Subsistema de Cableado Horizontal, Subsistema Áreas de Trabajo,

Subsistema de cableado de backbone, Subsistema de Administración (Identificación de cuartos de telecomunicaciones, Identificación de los enlaces horizontales, Identificación de los enlaces verticales), Especificaciones técnicas de materiales y componentes (Alcance, Documentos Aplicables), Requerimientos del Sistema de Telecomunicaciones, Subsistema de Distribución Horizontal, Patch Cords, Sistema de Puesta a Tierra, Garantías y Servicios y aceptación del Sistema de Cableado.

Es responsabilidad contractual del proponente suministrar:

- Anteproyecto de acuerdo con las especificaciones descritas en el numeral 1.
- Proyecto de acuerdo con las especificaciones descritas en el numeral 2.
- Planos de cableado estructurado horizontal y vertical, planos de puestos de trabajo incluidos en el diseño arquitectónico, sobre el anteproyecto aprobado por parte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, planos de puestos de trabajo que permitan ejecutar la obra.
- Especificaciones técnicas, Cantidades, Presupuesto y Cronograma de Actividades definitivas de la implementación de la obra requerida para el cableado estructurado, donde se indiquen las propiedades y características de todos los materiales que serán utilizados, incluyendo precisiones técnicas sobre los mismos. La presente obligación es parte de los alcances del Proyecto de cableado estructurado y será la base de los valores unitarios del Presupuesto que se deberá incluir para la entrega definitiva y aceptación del Proyecto de cableado estructurado por parte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Informes periódicos de avance de los diseños relacionados con este proyecto que incluyan presupuestos estimados.

2.3.5.2. PROYECTO SISTEMA ELÉCTRICO PISOS 1, 2 y 18

Debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Anteproyecto

El estudio de las necesidades del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las normas técnicas de obligatorio cumplimiento, el monto de la inversión probable, todos los dibujos a escala, cortes y fachadas para la comprensión del proyecto, así como los planos de las instalaciones eléctricas, planos de puestos de trabajo, que permitan ejecutar la obra.

El anteproyecto debe detallar los trabajos a realizar en cada piso a intervenir teniendo en cuenta los requerimientos en cuanto al estado actual de todo el sistema eléctrico, tanto regulado como no regulado y de emergencia y sus respectivas recomendaciones.

2. Proyecto

El proyecto incluye la elaboración completa de los diseños relacionados con el sistema eléctrico regulado, no regulado y de emergencia para cada uno de los pisos a intervenir.

Es responsabilidad contractual suministrar:

- Análisis y rediseño, en caso de ser necesario, de las redes e instalaciones eléctricas de las edificaciones y obras civiles involucradas. Además, en caso de

ser necesario, realizar el diseño de la acometida desde el punto de suministro, transformador, hasta el punto de inicio del proyecto de diseño de instalaciones internas.

- Proveedor del servicio de energía eléctrica.
- Trazados de canalizaciones, ductería, tuberías y de los diferentes circuitos de alumbrado, tomacorrientes y alimentación de equipos.
- Determinación de tableros automáticos, número de circuitos y protecciones, incluyendo contra transientes.
- Determinación de calibres de conductores para circuitos derivados y alimentadores parciales, y cálculos de caídas de tensión.
- Diagramas unifilares de los cuadros de distribución, tableros principales y subestaciones.
- Coordinación de protecciones, Cálculos de cortocircuito, determinación de capacidades y potencia de equipos.
- Puesta a tierra e interconexiones entre sistemas.
- Diseño de las acometidas para conexión a las redes de Servicios Públicos. Diseño de la red eléctrica de alimentación hasta la subestación, de la planta y equipos eléctricos de emergencia, detalles de estructuras involucradas en el proyecto eléctrico.
- El diseño debe contemplar todas las características y propiedades inherentes de este tipo de Proyectos, con respecto a las redes e instalaciones eléctricas, localización y tipo de materiales que se deben utilizar. Igualmente se deberá presentar las especificaciones técnicas que deben poseer las redes, instalaciones, tableros de circuitos, armarios, cajas, equipos, canalizaciones y ductos que alberguen equipos, instalaciones o redes eléctricas.
- Planos de Localización de canalizaciones exteriores de servicios: eléctricos, telefónicos, alumbrado público con sus rutas de acometida.
- Plantas en las cuales se incluya las diferentes partes del sistema tales como: salidas para alumbrado, tomacorrientes, teléfonos, televisión, fuerza motriz, calefacción, circuitos para control, protección y señalización, incluyendo su correspondiente red y tableros de medida y control
- Planos verticales que permitan identificar las acometidas eléctricas, circuitos de control, señalización, circuitos de alumbrado, y control.
- Cuadros de cargas eléctricas discriminadas de alumbrado, calefacción, fuerza motriz, para el total de la instalación de acuerdo a la necesidad de tableros eléctricos, incluyendo el diagrama unifilar de todo el sistema.

- Planos de detalle constructivos de todo lo que no se visualice claramente en los planos de plantas y verticales.
- Planos de los circuitos de emergencia.
- Especificaciones técnicas, Cantidades, Presupuesto y Cronograma de Actividades definitivas de la implementación de la obra requerida para el total del sistema eléctrico, donde se indiquen las propiedades y características de todos los materiales que serán utilizados, incluyendo precisiones técnicas sobre los mismos. La presente obligación es parte de los alcances del Proyecto y será la base de los valores unitarios del Presupuesto que se deberá incluir para la entrega definitiva y aceptación del Proyecto por parte Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.3.5.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA ELECTRICO

El mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de iluminación normal de los pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 18 debe incluir todas las actividades relacionadas con mejoramiento y actualización del sistema de iluminación.

Dentro de las actividades que se deben analizar se encuentran básicamente las siguientes:

- Cambio de tablero de distribución, dos (2) por piso
- Cambio de interruptores de protección de los circuitos en los tableros
- Identificación de los circuitos
- Recableado de salidas eléctricas de iluminación
- Recableado de salidas de tomas sistema normal (primera toma del circuito)
- Limpieza de cada una de las luminarias
- Cambio de Sockets
- Cambio de balastos existentes por balastos electrónicos
- Conexión de las lámparas
- Conexión de los tableros
- Balanceo de cargas
- Pruebas de salidas eléctricas
- Documentación y planos del sistema por piso
- Revisión de las demás protecciones principales en cada tablero y cambio si es necesario
- Medición del factor de potencia y mejorarlo si es necesario.
- Medición de la calidad de energía eléctrica.
- Conexión y mantenimiento del Banco de condensadores

2.3.6. Programación de los trabajos

El proponente deberá presentar la programación de actividades a realizar en el marco del objeto del presente proceso, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en actividades y semanas, con un plazo máximo de ejecución de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

El oferente deberá tener en cuenta en la programación, la entrega de los diseños y estudios técnicos de cada parte del proyecto contenido en el proyecto en que participa, en el plazo máximo veinte (20) días a partir de la suscripción del acta de inicio, esta entrega hace parte de la documentación a entregar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El contratista deberá organizar las entregas de forma que durante los últimos cinco (5) días se realicen los ajustes, correcciones y demás. La programación presentada deberá contener mínimo lo siguiente:

- La secuencia y duración de cada una de las actividades (cronograma de barras).
- Ruta crítica

2.3.7. Organización de los trabajos:

El proponente deberá presentar el esquema de organización de los estudios y diseños, el cual debe incluir mínimo la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales requeridos.

2.3.8. Metodología de los trabajos:

El proponente deberá presentar una metodología en que se refleje la forma como irá a desarrollar los trabajos, de tal manera que en ella garantice el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los productos solicitados en la presente contratación, especificando las actividades a realizar y el recurso humano a requerir en cada una de ellas.

De igual manera la metodología debe tener concordancia con el cronograma de ejecución y la organización propuesta para la ejecución de los trabajos, relacionando el equipo profesional y el papel que debe cumplir en cada una de las actividades a desarrollar.

Al proponente favorecido con la adjudicación del presente proceso, en conjunto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, revisarán el cumplimiento de la metodología y se ajustará a esta si es necesario.

2.4. INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS SUMINISTRADOS POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

- **Esquema básico de los pisos 2 y 18:** El Ministerio entregará en papel el esquema básico de los pisos 2 y 18. **Anexo No. 7.**
- **Diseño y Especificaciones Sistema Eléctrico y de Telecomunicaciones Pisos 2 y 18:** El Ministerio suministrará en medio magnético el diseño (planos) y especificaciones del sistema Eléctrico y de Telecomunicaciones de los pisos 2 y 18. **Anexo No. 8.**
- **Planos arquitectónicos de los pisos 1, 4, 5, 7 y 9:** El Ministerio entregará en papel los planos del estado actual de los pisos 4, 5 y 9, al igual que la parte correspondiente al Grupo Operativo del piso 1. **Anexo No. 9.**



Libertad y Orden

3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACION No. 30 DE 2006.

Los proponentes deberán reunir y allegar con su propuesta los siguientes documentos:

3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta según el Anexo número 1 de estos términos de referencia.

3.1.2. Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social del proponente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente contratación.

Si se trata de sociedad constituida en otro país, se allegará el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por o ante autoridad competente. Este documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Civil y demás normas pertinentes para los documentos expedidos en el exterior.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá allegar el documento contentivo de la constitución del consorcio o unión temporal, el cual deberá indicar la participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal y en el caso de las uniones temporales, señalar los términos y porcentaje de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

3.1.3. Si se trata de persona natural

Debe demostrar su registro en Cámara de Comercio y firmar su propuesta, así mismo entregar los documentos solicitados en el punto 3, y que de acuerdo con la ley le sean exigibles, indicando la excepción que pueda existir para el caso de las profesiones liberales.

3.1.4. Si se trata de persona jurídica

- Deberá acreditar su existencia y actual representación legal mediante la presentación del certificado de la Cámara de Comercio expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario de la fecha límite para la entrega de propuestas, y su objeto social debe permitir desarrollar las actividades objeto de la presente invitación.

3.1.5. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexar fotocopia del acta de la junta directiva o asamblea de la sociedad, que lo faculte para presentar la oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicación, ó un extracto del acta suscrita por el secretario de la junta.

3.1.6. El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte



favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dentro de la presente contratación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9° del decreto 679 de 1994.

3.1.7. La oferta deberá presentarse firmada por el proponente o su representante legal o apoderado, según el caso.

3.1.8. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido ante o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social.

3.1.9. Consorcio o Unión Temporal

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo acepta la presentación de propuestas de consorcios o uniones temporales, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias.

La carta de intención deberá precisar si se trata de consorcio o unión temporal y en este último caso, se señalarán los términos y grado de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio (Art. 7° de la Ley 80 de 1993).

Así mismo, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y se señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y sus responsabilidades.

Igualmente, deberán demostrar que su duración será por lo menos igual al plazo del contrato y un año más.

Las personas que integren un consorcio o unión temporal deben cumplir y allegar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, inhabilidades para contratar y aspectos financieros exigidos a los proponentes, como si fueran a participar en forma independiente, acreditando conjuntamente los demás requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los presentes términos de referencia y en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

En caso de que no se señale si la cuasi-sociedad actúa a título de consorcio o unión temporal, se tendrá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.



Libertad y Orden

3.1.10. El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente, dentro del texto de su oferta, mediante el diligenciamiento del formato de Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), la cual forma parte de este proceso de contratación.

3.1.11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Presentar una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en el país, a favor de la Nación- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que garantice la seriedad de la oferta, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación directa y por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta.

3.1.12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la OFERTA, el oferente si es persona natural deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar mediante declaración juramentada.

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

3.1.13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Con el fin de dar cumplimiento a la obligación impuesta por la Ley 610 de 2000, en su artículo 60 y la Directiva presidencial No. 03 de 2006, el proponente persona natural o el representante legal en caso de tratarse de persona jurídica, deberá anexar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que no se encuentra incluido en el Boletín de Responsables Fiscales.

http://www.contraloriagen.gov.co/html/responsabilidad_fiscal/BoletinCompleto/Boletin42DeResponsablesFiscales.pdf

3.1.14. ACREDITACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES

3.1.14.1. Antecedentes disciplinarios

a). El Proponente (Persona Natural), deberá presentar el certificado vigente sobre antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación, al igual que



Libertad y Orden

del Ingeniero Civil o Arquitecto Director de los estudios y diseños y del Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, propuestos al Ministerio.

b). El Proponente (Persona Jurídica), deberá presentar el certificado vigente sobre antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura del Representante Legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, al igual que del Ingeniero Civil o Arquitecto Director de los estudios y diseños y del Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, propuestos al Ministerio.

3.1.14.2. Antecedentes penales

a). El Proponente (Persona Natural), deberá presentar el certificado vigente sobre antecedentes penales, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 1º. de la Ley 190 de 1995, al igual que del Ingeniero Civil o Arquitecto Director de los estudios y diseños y del Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, propuestos al Ministerio.

b). El Proponente (Persona Jurídica), deberá presentar el certificado vigente sobre antecedentes penales del Representante Legal, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 1º. de la Ley 190 de 1995, al igual que del Ingeniero Civil o Arquitecto Director de los estudios y diseños y del Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, propuestos al Ministerio.

NOTA IMPORTANTE: La propuesta debe contener la totalidad de los documentos solicitados en los términos de referencia, mas sin embargo en observancia de lo establecido en el Inciso 2º Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4º del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.

No obstante lo anterior, se aclara que el Ministerio se abstendrá de adjudicar al proponente que haya incumplido con la presentación en debida forma de la totalidad de documentos exigidos en los términos de referencia del proceso de contratación directa No. 30 de 2006. Esto de conformidad con las normas legales vigentes y en forma particular para el caso que nos ocupa, con la Directiva No. 3 del 4 de agosto de 2006, emanada de la Presidencia de la República y la Circular del 15 de agosto de 2006, proferida por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

3.1.15 DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.

3.1.16. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El Oferente en su Propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en **días calendario**, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.



Libertad y Orden

3.1.17. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El OFERENTE debe diligenciar y anexar a su propuesta el compromiso de transparencia, Anexo No. 6.

3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

3.2.1. Declaración de Renta para el año gravable 2005 presentada de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Tributario, Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2005.

Deberá anexarse adicionalmente, certificación vigente de la Junta Central de Contadores, sobre la vigencia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados.

NOTA: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, los Estados Financieros deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, reuniendo la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente.

Señor Proponente: EL MINISTERIO exige que el Balance General y el Estado de Resultados estén debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, Circular Externa No. 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores y Concepto No. 120 de agosto 12 de 1997 y 05 de mayo 28 de 2004 emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establecen:

Concepto No. 120, Certificación de Estados Financieros "... En criterio de este Consejo para brindar una mayor claridad sobre dichos estados se exige la certificación preferencialmente en un documento adicional que haga expresa referencia a las verificaciones de las afirmaciones contenidas en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993 y a que las cifras han sido fielmente tomadas de los libros tal como lo exige la norma en comento, o bien en mismo cuerpo del Balance siempre y cuando se incluya un texto que cubra los aspectos mencionados".

Concepto No. 5, El deber de dictaminar estados financieros "Los proponentes que deseen participar en un proceso licitatorio deben presentar dictaminados sus estados financieros, cuando el valor de la licitación exceda los 2.000 salarios mínimos o cuando tal requisito forme parte de las exigencias del pliego de condiciones o términos de referencia".

"Según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, son dictaminados los estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o a Falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado. Dichos estados debe ser suscritos por el revisor o contador, anteponiendo la expresión "Ver la opinión adjunta" u otra similar"

Por lo anterior, desde el punto de vista de la legislación contable, los estados financieros no pueden considerarse dictaminados en los eventos en los cuales el revisor fiscal o contador público independiente omita **su firma, el número de matrícula y la expresión "Ver opinión adjunta" u otra equivalente, aunque se haya expedido el dictamen correspondiente.**

3.2.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de



servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

3.2.3. CERTIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá suministrar un certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de la misma y su número de identificación.

3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

3.3.1. Requisitos mínimos en cuanto al personal requerido.

3.3.1.1. Personal Mínimo requerido para la ejecución de los trabajos.

Deberá presentar diligenciado el Formato 03 para el personal solicitado, acompañando de la carta de compromiso Formato No. 2 y su acreditación como profesional.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar la justificación valedera ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien aceptara o no la solicitud de reemplazo, so pena de que se le pueda aplicar la cláusula penal pecuniaria.

El siguiente es el personal mínimo requerido con la dedicación indicada en cada caso, para la ejecución del objeto del contrato.

Director de los estudios y diseños:

Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia profesional general mínima de ocho (8) años y experiencia específica mínima certificada como Director de Estudios y Diseños ó Arquitecto diseñador en mínimo dos (2) proyectos ejecutados en su totalidad a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya contemplado un área cubierta de diseño mayor o igual a 2.985 m². Deberá tener una dedicación de tiempo del 100% para la ejecución del contrato derivado del presente proceso. Si es una firma especializada además de cumplir con la experiencia específica solicitada deberá anexar el Certificado de existencia y representación legal en donde conste en el objeto social el análisis y diseño estructural.

Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista ó firma especializada en el diseño y montajes de sistemas eléctricos.

Deberá ser un Ingeniero Eléctrico ó Ingeniero Electricista, con experiencia profesional general mínima de seis (6) años y experiencia específica mínima certificada en el diseño Eléctrico en mínimo dos (2) proyectos, en los que en conjunto cumpla con un área de diseño cubierta no menor a 2.985 m². Deberá tener una dedicación de tiempo completo para la ejecución del contrato derivado del presente proceso. Si es una firma especializada además de cumplir con la experiencia específica solicitada, deberá

anexar el Certificado de existencia y representación legal en donde conste en el objeto social el cálculo y diseños Eléctricos, esta deberá contar con un Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista que cumpla con los requisitos solicitados anteriormente para los mismos.

En cuanto a la experiencia del proponente.

3.3.2. Experiencia específica del proponente

El OFERENTE deberá anexar como requisito técnico a su OFERTA, dos (2) certificaciones de experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación directa, a través de contratos celebrados desde el 1° de enero de 2001 y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, hayan sido ejecutados, es decir, debe tratarse de contratos cumplidos, en su defecto a través de ordenes de compra u otras modalidades verificables.

Cada certificación de experiencia deberá reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante que expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante que expide la certificación.
- Nit o Rut del contratante que expide la certificación
- Objeto del contrato del que se está certificando.
- Nombre o razón social del contratista a quien le expiden la certificación.
- Dirección y teléfono del contratista a quien le expiden la certificación.
- Nit o Rut del contratista a quien le expiden la certificación.
- La certificación debe contener las siguientes actividades relacionadas: Diseño y/o adecuación arquitectónico para edificaciones con su respectiva área cubierta en Mts cuadrados (para el presente proceso se considera edificaciones aquellas construcciones fijas de cubierta no menor a 2.985 m², cuyo uso sea comercial ó para oficinas), Diseño y/o adecuación Sistemas Eléctricos con su respectiva área cubierta diseñada, Diseño y/o adecuación Sistemas de cableado Estructurado (indicando No de instalaciones dobles de puntos de red y en cuantos pisos están distribuidas), Presupuesto y programación.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Contrato cumplido en los últimos siete (7) años anteriores contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Valor del contrato, cuyo monto de contratación sea igual o superior al valor de la presente contratación directa.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- Calificación del servicio: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- La fecha de expedición de la certificación no podrá ser superior a seis (36) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.



Libertad y Orden

Por ser requisito técnico el NO cumplimiento de alguno de los requisitos aquí presentados será causal de rechazo de la propuesta estudiada.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada.

NOTA: El oferente deberá indicar cuales certificaciones corresponden al cumplimiento del requisito técnico mínimo y cuales se presentan para efectos de la evaluación. Si omite este aspecto, el Ministerio tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las dos primeras presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original y las demás se entenderán como adicionales que serán objeto de calificación.

3.3.3. Experiencia del Director de los estudios y diseños

Los documentos soporte para acreditar la experiencia profesional general deben ser matricula o tarjeta profesional vigente.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica del profesional propuesto deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados que cumplan los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante que expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante que expide la certificación.
- Nit o Rut del contratante que expide la certificación
- Objeto del contrato del que se está certificando.
- Nombre o razón social del contratista a quien le expiden la certificación.
- Dirección y teléfono del contratista a quien le expiden la certificación.
- Nit o Rut del contratista a quien le expiden la certificación.
- Cargo desempeñado dentro del contrato.
- Objeto del contrato.
- Actividades relacionadas con Diseño Arquitectónico en Mts cuadrados.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- Calificación del servicio: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- La fecha de expedición de la certificación no podrá ser superior a treinta y seis (36) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

Por ser requisito técnico el NO cumplimiento de alguno de los requisitos aquí presentados será causal de rechazo de la propuesta estudiada.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada.

3.3.4. Experiencia del Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista ó firma especializada en el diseño y montajes de sistemas eléctricos.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica del profesional propuesto deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados que cumplan los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante que expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante que expide la certificación.
- Nit o Rut del contratante que expide la certificación
- Objeto del contrato del que se está certificando.
- Nombre o razón social del contratista a quien le expiden la certificación.
- Dirección y teléfono del contratista a quien le expiden la certificación.
- Nit o Rut del contratista a quien le expiden la certificación.
- Cargo desempeñado dentro del contrato.
- Objeto del contrato.
- Actividades relacionadas con Diseño y/o adecuación Sistemas Eléctricos con su respectiva área de diseño cubierta.
- Actividades relacionadas con Diseño y/o adecuación Sistemas de cableado Estructurado Eléctricos indicando No de instalaciones dobles de puntos de red y en cuantos pisos están distribuidas.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- Calificación del servicio: como mínimo debe ser: excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- La fecha de expedición de la certificación no podrá ser superior a treinta y seis (36) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

Por ser requisito técnico el NO cumplimiento de alguno de los requisitos aquí presentados será causal de rechazo de la propuesta estudiada.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada.

El proponente deberá tener en cuenta que las certificaciones de los profesionales deben además cumplir con los siguientes requisitos

- La certificación de experiencia específica o general expedida en otro idioma, deberá anexarse la traducción simple al idioma español.
- Cuando se presenten experiencias simultáneas, (Tiempos Traslapados) no se realizará doble contabilización.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, las autocertificaciones, no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia profesional.



Libertad y Orden

- La experiencia de los profesionales según la ley 842 del 9 de octubre de 2003, debe ser acreditada a partir de fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
- Los profesionales deberán tener la tarjeta o matrícula profesional vigente

El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto.

3.3.5. HOJAS DE VIDA Y CARTAS DE INTENCIÓN

- ◆ El proponente deberá indicar en su oferta el nombre del Ingeniero Civil o Arquitecto y del Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, que participarán en la ejecución del contrato, en caso de adjudicación, adjuntando las respectivas hojas de vida de éstos y del proponente.
- ◆ Cartas de Intención del Ingeniero Civil o Arquitecto y del Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista.

3.3.5.1. DEL PROPONENTE

El OFERENTE deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida persona natural ó persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública

NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.

En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar la hoja de vida de cada uno de los integrantes.

NOTA IMPORTANTE: La hoja de vida debe ser presentada en papel y medio magnético.

3.3.5.2. DEL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO

El proponente debe incluir en su propuesta el Formato Único de Hoja de Vida persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública, de un (1) profesional, Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente matriculado (anexar fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional), con experiencia profesional mínima de ocho (8) años contados a partir de su acreditación con diploma profesional o acta de grado.

NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.

NOTA IMPORTANTE: La hoja de vida debe ser presentada en papel y medio magnético.



Libertad y Orden

3.3.5.3. DEL INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA

El proponente debe incluir en su propuesta el Formato Único de Hoja de Vida persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública, de un (1) profesional, Ingeniero Eléctrico o Electricista, debidamente matriculado (anexar fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional), con experiencia profesional mínima de seis (6) años contados a partir de su acreditación con diploma profesional o acta de grado. Deberá presentar certificaciones donde acredite la experiencia específica en Redes Eléctricas y Cableado Estructurado (voz, imágenes y datos).

NOTA: El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.

NOTA IMPORTANTE: La hoja de vida debe ser presentada en papel y medio magnético.

LA DEDICACIÓN DEL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO Y DEL INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA SERÁN DE TIEMPO COMPLETO.

3.3.6. CARTAS DE INTENCIÓN

3.3.6.1. INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO Y DEL INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA

Presentar las cartas de intención firmadas por los profesionales (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO Y DEL INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA) propuestos, señalando el número de matrícula profesional, aceptando el compromiso para trabajar con el proponente en caso de éste salir favorecido con la adjudicación e indicando su dedicación permanente, durante la ejecución de los trabajos. Se aclara que el personal presentado y aceptado por **LA ENTIDAD** debe permanecer por el tiempo de duración de la obra; en caso de que sea necesario proponer cambio en el personal, durante la ejecución del contrato, éste deberá ser aprobado por **LA ENTIDAD**, la cual analizará la justificación de fuerza mayor que determine el cambio y exigirá que sea de las mismas o superiores calidades del anterior o del que se pretende cambiar, para lo cual deberá anexar toda la documentación exigida en el proceso de análisis y evaluación, con el fin de examinarla y establecer la comparación que finalmente permita aprobar el cambio.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de la ejecución del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR:
El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 842 de 2003, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como



consecuencia de esta Contratación, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º. de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios. En el caso de profesionales de la Arquitectura y de la Ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El Supervisor del contrato de consultoría deberán constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

NOTA IMPORTANTE: EI PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos para la ejecución del presente proceso de selección salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito comprobable. No obstante lo anterior se deberá surtir lo indicado en la Directiva presidencial Numero 03 de 2006, así mismo si iniciada la ejecución del contrato se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte del interventor acorde con el alcance de éstos términos de referencia y se aplicara lo establecido en la directiva presidencial numero 03 de 2006.

3.3.7. Capacidad administrativa y organizacional

- Organigrama de Empresa
- Áreas Técnicas de Soporte
- Personal vinculado laboralmente o por contrato de servicios.

3.3.8. En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 y en aplicación de lo establecido en el Decreto 679 de 1994, el proponente deberá adjuntar con su propuesta el Anexo No. 5, de este documento, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal o por el proponente en caso de tratarse de una persona natural.

La aceptación del Anexo No. 5 está basada en la presunción de la buena fe a que hacen referencia el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 769 del Código de Comercio.



Libertad y Orden

NOTA: Para los documentos a que hace referencia el punto tres, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004, en las propuestas presentadas por Mipymes.

3.4. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta del proponente deberá hacerse por todos y cada uno de los elementos descritos en el numeral 2.3. **ASPECTOS TECNICOS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

3.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO

3.5.1. Propuesta Económica (Anexo 4)

La propuesta económica deberá elaborarse como Anexo No.4, correspondiente al valor de los Estudios y Diseños suministrados. El valor de la propuesta debe estar expresado en pesos colombianos e incluir el IVA sobre la propuesta. Se debe presentar por escrito y en medio magnético.

El valor de la propuesta económica se determinará de la siguiente forma:

Personal Profesional
Personal técnico y auxiliar.
Costos directos (gastos generales)
Otros

SUBTOTAL

A.

I.

U.

IVA. (__ %)

VALOR TOTAL PROPUESTA

El proponente a manera de ilustración deberá tener en cuenta la metodología de cálculo de costos de consultoría de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, de manera que algunas cifras o índices mencionados en el formato respectivo podrían requerir ajustes a la luz de la actual normatividad vigente, especialmente en el tema de prestaciones sociales y contribuciones.

El salario base mensual del personal propuesto multiplicado por el tiempo estimado de dedicación a los trabajos, más otros costos directos, más el AIU, más el IVA, dará como resultado el valor total de la propuesta.

CORRECCIONES Y AJUSTES ARITMÉTICOS

Se revisarán las operaciones aritméticas de la propuesta económica consignada por el proponente en el **Anexo No. 4** y en caso de error serán corregidas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:



Libertad y Orden

- ◆ Si existe diferencia entre el valor unitario y el valor total que resulte de multiplicar el valor unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el valor unitario presentado por el proponente y el valor total será corregido.
- ◆ Si existe error en el resultado correspondiente al Costo Directo, en la determinación del IVA o en el VALOR TOTAL PROPUESTA, estos serán corregidos.

Para efectos de la evaluación económica, solo se tomará el costo total (corregido si es el caso) y relacionado en el **Anexo No. 4**.

4. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Entrega de las Propuestas

Las ofertas deberán depositarse en la urna ubicada en el piso 9° Grupo Contratos del Edificio Centro de Comercio Internacional, calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C. entre las 3:00 p.m. del 04 de octubre y antes de las 3:00 p.m. del 11 de octubre de 2006.

No se aceptarán propuestas depositadas o entregadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria

4.2. Devolución de las Propuestas

No se admitirá solicitud alguna tendiente a la devolución de las propuestas entregadas de conformidad con lo previsto en el ítem 4.1 anterior.

4.3. Forma de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán presentarse en **original y dos (2) copias**, debidamente numeradas.

El original y la copia deberá venir cada una dentro de un sobre o paquete cerrado, rotulado con el nombre del proponente. Dichos sobres deberán marcarse así:

Original 1° y 2° Copias
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
CALLE 28 No. 13 A -15, PISO 9°
GRUPO CONTRATOS
PROPUESTA PARA LA CONTRATACION No. 30 DE 2006
BOGOTÁ, D.C.

4.3.1. POSIBILIDADES DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes solo podrán presentar una propuesta básica.

4.4. Las propuestas deben presentarse por escrito, en forma clara y sin enmendaduras, borrones o tachaduras. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente en la misma propuesta y estar suscrita por el Representante Legal si es persona jurídica o por quien la presenta como persona natural.



Libertad y Orden

4.5. La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

4.6. En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original de la propuesta.

5. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION No. 30 DE 2006

5.1. Apertura de la Contratación No. 30 de 2006

El plazo para presentar propuestas se inicia a las 3:00 p.m. del 04 de octubre de 2006

5.2. Visita al lugar de las obras

La visita al lugar de ejecución de los estudios, pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º y 18 del Edificio Centro de Comercio Internacional ubicado en la calle 28 número 13 A - 15 de la ciudad de Bogotá, D.C. no constituye requisito indispensable para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; sin embargo, en caso de que el oferente no la realice, con la sola presentación de la propuesta estará aceptando todas las condiciones del sitio en donde se ejecutará los estudios previos.

Los proponentes el día 05 de octubre de 2006 a las 9:00 a.m. podrán visitar e inspeccionar por su cuenta y riesgo las zonas objeto de la presente contratación. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se consideraran como argumento válido para posteriores reclamaciones. En caso de requerirse visita al sitio de la obra, se debe enviar una carta dirigida al Grupo de Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la cual se indique el nombre del personal que va a realizar dicha visita, con número de cédula y fecha de realización de la visita.

5.3. Cierre de la Contratación No. 30 de 2006

De conformidad con los términos de referencia de la Contratación No. 30 de 2006 se cerrará a las 3:00 p.m. del día 11 de octubre de 2006.

Llegado el día y la hora señalada se procederá a la apertura de la urna señalada para el efecto. De esta diligencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de lo sucedido en ella, con indicación de las ofertas depositadas en la urna destinada para el efecto, y el número de volúmenes y folios que las componen.

El acta será firmada por quienes intervengan en la diligencia a que se refiere este ítem.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la Licitación, no serán recibidas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página WEB, Dirección www.sic.gov.co

5.4. Prorroga de la Fecha de Cierre de la Contratación No. 30 de 2006

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la presente convocatoria estima que no hay lugar a prórroga.



Libertad y Orden

5.5. Consulta y Entrega de los Términos de Referencia

Los términos de referencia pueden ser consultados en el Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que funciona en esta ciudad en la calle 28 No. 13 A-15, piso 9º, entre el 04 de octubre y el 11 de octubre de 2006 en horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Los presentes términos de referencia podrán ser retirados en el Grupo Contratos a partir de las 3:00 p.m. del día 04 de octubre y hasta las 3:00 p.m. del día 11 de octubre de 2006, para lo cual **deben presentar un diskette nuevo de 3.1/2.**

Estos pre-términos de referencia también podrán ser consultados en la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo www.mincomercio.gov.co / servicios en línea / contratación, a partir del 29 de septiembre de 2006.

Para los efectos previstos en el último inciso del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, las personas naturales que retiren los presentes términos de referencia deberán manifestar el nombre de la persona por cuya cuenta actúan.

5.6. Análisis y Evaluación de las Propuestas

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas dentro del plazo comprendido entre el 11 y el 17 de octubre de 2006.

Durante este término el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

5.7. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pondrá a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en el Grupo Contratos por un término improrrogable de un (1) día hábil (18 de octubre de 2006), en el horario de 8:00 a.m. a 4:45 p.m. o en la pagina web del MINISTERIO www.mincomercio.gov.co/contratacion para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado, o enviarlas vía correo electrónico a contratacion@mincomercio.gov.co. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas antes de la adjudicación

5.8. Causales de Rechazo de las Propuestas

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

5.8.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.



Libertad y Orden

5.8.2. Cuando no se cumpla con los requisitos y documentos exigidos a los proponentes para participar en este proceso de selección, siempre y cuando esta ausencia se refiera a documentos necesarios para la comparación de las ofertas. (Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002).

5.8.3. Cuando la propuesta no contenga el ciento por ciento (100%) de los ítem solicitados en el numeral **2.2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACION TÉCNICAS**, de los presentes términos de referencia.

5.8.4 Cuando el proponente se halle incurso en alguna (s) de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.

5.8.5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta, no se refiera a este proceso o presente menor valor o menor período de vigencia de los exigidos en estos términos, o se constituya a favor de persona diferente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o asegure a proponente distinto del que presenta la oferta.

5.8.6. Las propuestas que tengan enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.

5.8.7. Cuando el Ministerio tenga pruebas de que el proponente suministró información o documentación falsa.

5.8.8. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al proponente o su representante, según el caso, o cuando no se encuentre firmada.

5.8.9. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera mínima solicitada en el numeral **5.9.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE**.

5.8.10. Cuando el valor total de la propuesta, supere el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

5.8.11. Cuando el proponente no haya asistido a la visita técnica de carácter obligatorio, una vez se haya verificado la certificación de asistencia y en los registros o información recogida por **LA ENTIDAD**.

Nota: En observancia de lo establecido en el Inciso 2° Numeral 15 Art. 25 Ley 80 de 1993 y Parágrafo del Art. 4° del Decreto 2170 de 2002, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas en cualquier momento, hasta la adjudicación.

5.9. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Todas las propuestas presentadas validamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.



Libertad y Orden

5.9.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan para que su propuesta se considere como aceptada financieramente y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de contratación:

PRIMER INDICADOR:

$$\text{-Razón Corriente (Liquidez)} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} > 1.0$$

La liquidez deberá ser igual o mayor a uno (1.0).

SEGUNDO INDICADOR:

$$\text{-Capital de trabajo (Liquidez)} = (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$$

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

TERCER INDICADOR:

$$\text{-Nivel de Endeudamiento (endeudamiento)} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} < 80\%$$

El nivel de endeudamiento deberá ser menor a (80%).

NOTA: Para establecer la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para establecer la capacidad financiera de los Consorcios se establecerán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código de Comercio y las obligaciones tributarias.
- Verificar y analizar la idoneidad de la información financiera aportada por los proponentes, para garantizar el proceso de selección.



Libertad y Orden

- Verificar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los términos de referencia.

5.9.2. EVALUACIÓN JURÍDICA DEL PROPONENTE:

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en el punto 3.1. de los términos de referencia.

OBJETO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA.

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y a los términos de referencia.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas.

5.9.3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta

5.10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en los términos de referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, sobre un total de 100 puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Experiencia Adicional	15
Apoyo a la Industria Nacional	9
Propuesta Económica	76
TOTAL	100

5.10.1. Experiencia Adicional (15 puntos)

Experiencia específica Adicional del proponente.

El OFERENTE podrá anexar hasta tres (3) certificaciones adicionales a las solicitadas en el numeral 3.3.2.

El puntaje de cinco (5) puntos se dará a cada una de las certificaciones adicionales que cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 3.3.2 y a las certificaciones que no cumplan con alguno o todos los requisitos tendrán un puntaje de cero (0) por certificación.

En todo caso el puntaje máximo otorgado para este criterio será de quince (15) puntos.



El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Cuando se trate de acreditar la experiencia de un OFERENTE que se presente en consorcio o en unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia de uno o de ambos integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

Nota: El oferente deberá indicar cuales certificaciones corresponden al cumplimiento del requisito técnico mínimo y cuales se presentan para efectos de la evaluación. Si omite este aspecto, el Ministerio tendrá en cuenta como requisito técnico mínimo obligatorio las dos primeras presentadas en riguroso orden consecutivo en la oferta original y las demás se entenderán como adicionales que serán objeto de calificación.

5.10.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003: 9 puntos

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 a fin de apoyar la industria colombiana se asignarán los siguientes puntajes:

Personal 100% nacional o situación del párrafo del artículo 1º. De la Ley 816 de 2003: 9 puntos.

- A la propuesta cuyo equipo de trabajo sea ciento por ciento (100%) nacional en lo referente a la parte arquitectónica se asignarán 3 puntos, y las demás se calificarán proporcionalmente.
- A la propuesta cuyo equipo de trabajo sea ciento por ciento (100%) nacional en lo referente a la parte eléctrica se asignarán 3 puntos, y las demás se calificarán proporcionalmente.
- A la propuesta cuyo equipo de trabajo sea ciento por ciento (100%) nacional en lo referente a la parte de cableado estructurado se asignarán 3 puntos, y las demás se calificarán proporcionalmente.

Para un total Máximo de 9 (nueve) puntos.

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el **anexo número 6** de este proceso de contratación, a excepción de la última casilla, que será diligenciada por la entidad.

5.10.3. Precio (76 puntos)

Para este factor se tendrá un puntaje máximo de 76 puntos para aquellos oferentes que presenten el menor valor total de la propuesta. La calificación por este aspecto, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor valor total cotizado y el precio total de la propuesta que se calificará por 76 puntos, así:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{(\text{Precio mínimo ofrecido} \times 76 \text{ puntos})}{\text{Precio Propuesta estudiada}}$$

El oferente debe presentar una propuesta económica detallando el valor unitario, e indicando el valor de los bienes ofrecidos, **única y exclusivamente en pesos colombianos**, los descuentos si los hay y el **I.V.A.**. El Ministerio de Comercio, Industria y



Turismo efectuará la verificación de las operaciones aritméticas de los componentes del valor.

De conformidad con lo previsto en la Directiva Presidencial número 12 de 2002, el Decreto 2170 de 2002 y el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del deber de selección objetiva, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que se buscan con el presente proceso de selección.

Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia y su ponderación precisa, detallada y concreta, resulte ser el más ventajoso para la entidad.

5.11. Criterios de Desempate

En caso que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se preferirá la que ofrezca el menor precio; en caso de persistir el empate, se preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las Mipymes nacionales. Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la presente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.
- De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.

5.12. Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios:

Teléfono desde Bogotá: 5607556

Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040

Fax : 5658671

Correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.



Libertad y Orden

También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Disciplinario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 5° ó a la dirección www.mincomercio.gov.co.

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

5.13. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Todos los documentos que forman parte de la presente Contratación tienen como finalidad que los posibles oferentes, veedurías y ciudadanos en general, conozcan y presenten observaciones o aclaraciones acerca del contenido de los mismos. Las observaciones se deberán dirigir al GRUPO CONTRATOS del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, ubicado en el noveno piso de la Calle 28 No. 13 A-15, de la ciudad de Bogotá D.C., o al FAX número 6067723, o al correo electrónico: contratacion@mincomercio.gov.co.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de contratación, en la etapa contractual y postcontractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002.

5.14. Adjudicación del Contrato

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma TOTAL. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los términos de referencia.

Igualmente, el valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial destinado so pena de rechazo.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el contrato derivado de la Contratación No. 30 el día 19 de octubre de 2006, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con el presente proceso de contratación.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizará únicamente adjudicación total y tramitará un contrato con formalidades plenas derivado de la Contratación No. 17 de 2006, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con la celebración de este proceso de contratación.

NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no suscribirá contrato alguno, con quien se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.



Libertad y Orden

5.14. Aplicación Directiva presidencial numero 03 de 2006

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dará aplicación a la Directiva Presidencial No. 03 del 04 de agosto de 2006 y a la Circular del 15 de agosto de 2006 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en las cuales se establece que toda designación en empleos de libre nombramiento y remoción, así como los contratos de asesoría y consultoría deberá estar precedido de la publicación de la hoja de vida de las personas que vayan a ser nombradas o contratadas.

Los comentarios sobre las hojas de vida, se pueden enviar a los siguientes correos electrónicos: contratacion@mincomercio.gov.co y www.presidencia.gov.co/deptos/

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. FIRMA DEL CONTRATO

6.1.1. El proponente favorecido deberá firmar el contrato dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la notificación de la selección.

6.1.2. El proponente que habiendo sido favorecido con la adjudicación no suscribiere el contrato dentro del plazo antes mencionado, se le hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados (Artículo 30, numeral 12, inciso 1o. Ley 80/93).

6.1.3. Una vez suscrito el contrato por las partes, el CONTRATISTA, procederá a:

- a) Constituir la póliza única en los términos, porcentajes y vigencia indicados en el contrato.
- b) Ordenar la publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entenderá cumplido con el pago de los derechos correspondientes.

Para el trámite enunciado, contará con cinco (5) días hábiles, los documentos obtenidos del mismo, deberá presentarlos en el Grupo Contratos, para su revisión y aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

6.1.5. Los presentes Términos de Referencia y la propuesta seleccionada formarán parte integrante del contrato.

6.2. DOMICILIO

Para los efectos de la presente contratación y del contrato derivado de él, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

6.3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba iniciará con la aprobación de la garantía única y se extenderá durante veinticinco (25) días calendario.



6.4. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pagará el valor del contrato que se suscriba a través de la Tesorería de la Entidad, con cargo al PAC de la presente vigencia, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Este pago se hará de acuerdo con el programa anual mensualizado de caja y estará sujeto a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la siguiente forma:

- a. El cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato previa suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- b. El sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la ejecución completa del contrato, expedida por los supervisores designados por el Ministerio.

La factura debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberá indicar el número del contrato objeto de pago.

Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.

6.5. Pagos a Terceros

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

6.6. Garantía Única del Contratista

El Contratista se compromete a constituir a su costa y a favor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

- a) **El cumplimiento general del contrato**, por una cuantía equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.
- b) **De calidad**, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 36 meses más.
- c) **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 3 años más.
- d) **Anexo de responsabilidad civil extracontractual**, equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.



Libertad y Orden

En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por el contratista. El Contratista deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

6.7. Supervisión por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del presente contrato, dos (2) supervisores para que verifiquen que el mismo se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas objeto de la consultoría. Tal supervisión será ejercida por el Ingeniero Héctor González de la Oficina de Sistemas de Información para el sistema de cableado estructurado y el Arquitecto José Vicente Ramos del Grupo Gestión Humana respecto al diseño arquitectónico con el apoyo del Ingeniero Franco Salas Cabrera de la Dirección de Mipymes para lo referente al sistema eléctrico.

6.8. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

Por lo tanto, la relación contractual del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente.

6.9. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los presentes términos de referencia con sus comunicaciones y adendos.
- La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por LA ENTIDAD.
- La comunicación de adjudicación.
- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.

6.10. CESIONES Y SUBCONTRATOS

CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**.



SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera. En todos los casos, el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y el **MINISTERIO** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

6.11. IMPUESTOS

Son de cargo del adjudicatario, el pago de los derechos, impuestos, tasas, publicaciones y otros conceptos que genere el respectivo contrato.



Libertad y Orden

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Calle 28 No. 13 A-15 Piso 9°.

Ciudad

El (los) suscrito (s), Representante (s) Legal (es) de, de acuerdo con e los términos de referencia de la Contratación No. 30 de 2006, cuyo objeto consiste en seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para **CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PISOS 2 Y 18, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PISO 1, MANTENIMIENTO GENERAL DEL PISO 7 Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 Y 18 DEL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL.**

Hago (cemos) la siguiente propuesta económica: (relacionar el valor de la propuesta)

Y en caso de ser aceptada me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometo al (los) firmante(s) de esta carta y a la empresa que represento(amos).
2. Que conozco (cemos) la información general y específica contenida en los términos de referencia y demás documentos de la contratación y acepto (amos) los requisitos que la rigen.
3. Que tengo (emos) en mi (nuestro) poder los documentos que integran los términos de referencia y sus adendas que son: (indicar el número y fecha de cada uno).
4. Declaro (amos) no hallarme (nos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, demás disposiciones legales y normas reglamentarias vigentes.
5. Que la presente propuesta consta de folios debidamente numerados y rubricados.
6. El (los) suscrito (s) señala (n) como dirección comercial, a donde me (nos) puede (n) remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta contratación, la siguiente:
.....
7. Que nos encontramos a paz y salvo por todo concepto con todas las Entidades Públicas.

De igual manera me (nos) obligo (amos) para con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.



8. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. *(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años)*
9. Valor total de la propuesta.....
10. Póliza de garantía de seriedad de la propuesta No. expedida el Por.....valor del amparo \$.....

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	
NIT:	
Nombre del Representante Legal:	
C.C. No.	
Profesión	
Tarjeta Profesional No.	
Dirección	
Teléfonos y fax	
Ciudad	

FIRMA : _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

NOTA : *El abono que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante Legal de la firma no sea Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente:*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto, yo _____ Ingeniero Civil o Arquitecto con Tarjeta Profesional No. _____ del Consejo Profesional de _____ de _____ y C.C. No _____ de _____, abono la presente propuesta.

FIRMA DE QUIEN ABONA



Libertad y Orden

FORMATO No. 2

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá, D.C. _____ del 2006

• **Modelo de carta de compromiso para profesionales**

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____ para la elaboración de los estudios previos para CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PISOS 2 Y 18, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PISO 1, MANTENIMIENTO GENERAL DEL PISO 7 Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 Y 18 DEL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se señalan en los términos de referencia.

FIRMA: _____
IDENTIFICACION _____
M.P. _____

• **Modelo de carta de compromiso para firmas especializadas**

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de representante legal de la firma _____, con Nit No. _____, me comprometo a prestar mis servicios para la actividad de _____ a la firma _____ para la elaboración de los estudios previos para CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PISOS 2 Y 18, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PISO 1, MANTENIMIENTO GENERAL DEL PISO 7 Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 Y 18 DEL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL., de acuerdo con las especificaciones técnicas que se señalan en los términos de referencia.

FIRMA: _____
IDENTIFICACION _____
M.P. _____



FORMATO ANEXO No. 3
PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS	
PROPONENTE	
NOMBRE	
CEDULA	
PROFESION	
MATRICULA	
CARGO PROPUESTO	
AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	
AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	
ANEXA (SI / NO) EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	
TIEMPO DE DEDICACION AL PROYECTO	
NOTA: EN CASO DE PRESENTAR FIRMA ESPECIALIZADA, DEBERA TENER EN CUENTA LO INDICADO CON LOS NUMERALES 3.3.2.1., 3.3.2.4. Y 3.3.2.5.	



FORMATO ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe especificar mediante un cuadro de costos, los valores ofertados individualmente para cada uno de los ítems solicitados en los presentes términos de referencia, incluido el IVA.

(FORMATO LIBRE)

ANEXO NUMERO 5.

CUADRO EVALUACION FACTOR LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		TOTAL (ESTA COLUMNA SERÁ DILIGENCIADA POR EL MINCOMERCIO)
		NACIONAL %	EXTRANJERO %	
1	En lo referente a la parte arquitectónica			
2	En lo referente al Sistema Eléctrico			
3	En lo referente a la parte de cableado estructurado			



Libertad y Orden

ANEXO NUMERO 6.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, y _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en calidad de funcionario del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelanta un proceso de contratación que tiene el siguiente objeto: Seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PISOS 2 Y 18, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PISO 1, MANTENIMIENTO GENERAL DEL PISO 7 Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS PISOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 Y 18 DEL EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL., de acuerdo con las especificaciones técnicas que se señalan en los términos de referencia.
2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Contratación Directa referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones o a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.



Libertad y Orden

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionadas con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2006.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
C.C. No:

Firma
C.C. No.



ANEXO NUMERO 7.
ESQUEMA BÁSICO DE LOS PISOS 2 Y 18



ANEXO NUMERO 8.

**DISEÑO Y ESPECIFICACIONES SISTEMA ELÉCTRICO Y DE
TELECOMUNICACIONES PISOS 2 Y 18**



ANEXO NUMERO 9.

PLANOS ARQUITECTÓNICOS DE LOS PISOS 1, 4, 5, 7 Y 9